

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la conposición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a varias plazas de Médicos Internos de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Con esta fecha, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas de Médico interno adscritas a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», «Patología general y Propedéutica» y «Patología y Clínica quirúrgicas» (primeras cátedras), de la Facultad de Medicina de esta capital, anunciada en 15 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre siguiente), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la mencionada Facultad.

Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo Rubio.

Vocal: Ilustrísimo señor don José María Cañadas Bueno.

Vocal Secretario: Don Diego Ribas Mujal.

Vocal suplente: Excelentísimo señor don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.

Patología general y Propedéutica

Presidente: Don José Cruz Auñón.

Vocal: Don Antonio Aznar Reig.

Vocal Secretario: Don José León Castro.

Vocal suplente: Excelentísimo señor don Bernardo López Martínez.

Patología y Clínica quirúrgicas

Presidente: Don José María Bedoya González.

Vocal: Don Manuel Zarapico Romero.

Vocal Secretario: Don Sebastián García Díaz.

Vocal suplente: Don Diego Díaz Domínguez.

Sevilla, 26 de enero de 1965.—El Secretario general, Manuel Pérez Rodríguez.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el resultado del concurso-oposición de una plaza de Laborante de tercera.

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Laborante de tercera en el Patronato «Juan de la Cierva», ha propuesto a ocupar dicha plaza a doña María Isabel Gómez Rebullida.

Contra esta Resolución puede recurrirse según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y ante la Comisión Permanente del Patronato «Juan de la Cierva».

Madrid, 5 de febrero de 1965.—El Secretario Técnico.—1.054-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta.

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta en el Patronato «Juan de la Cierva» ha propuesto para ocupar dichas plazas y por el orden que se indica a los siguientes aspirantes:

1. D.^a María Luz Rodríguez Carbajal.
2. D.^a María Jesús Martín Sánchez.

Contra esta Resolución puede recurrirse, según lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957 y ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva».

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Secretario Técnico.—1.275-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Médico Interno de «Patología Médica», segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Los señores solicitantes para la plaza de Médico Interno de «Patología Médica», segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, quedan convocados para hacer su presentación el día 22 de marzo próximo, lunes, a las diez

horas, en la cátedra primera de esta Facultad de Medicina, para dar comienzo al concurso-oposición.

Valladolid, 22 de enero de 1965.—El Presidente, Miguel Sebastián Herrador.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXV, «Servomecanismos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo XXV, «Servomecanismos», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 6 de abril próximo, a las once horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, J. Gutiérrez Abascal, 2 (altos del Hipódromo).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de Oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Aparejadores en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de enero de 1965), que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-oposición con objeto de cubrir dos plazas de Aparejadores en este Instituto, más las vacantes que se produzcan hasta el término del mismo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Aparejadores en el Instituto Nacional de Colonización, más las vacantes que se produzcan hasta el término del mismo, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal de dicho Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco que se hallen en posesión del título de Aparejador, carezcan de antecedentes penales, hayan observado buena conducta y no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.º Para tomar parte en el concurso-oposición habrán de solicitarlo los interesados del ilustrísimo señor Director general de Colonización, mediante instancia, debidamente reintegrada, que se presentará en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como expresar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañarán los justificantes correspondientes a los méritos que aleguen y resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior, será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará, mediante sorteo, el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose al menos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no serán antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación al menos el número de opositores que haya de actuar cada día, los cuales deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes a la terminación de la prueba, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto, que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

Segunda.—Estudio de las características constructivas y detalles de un determinado edificio.

8.º Para la calificación individual de los opositores, se asignará por el Tribunal en cada prueba puntuaciones comprendidas entre cero y diez, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para no ser excluido. Estas puntuaciones se incrementarán con las que el Tribunal acuerde asignar a cada opositor en razón a los méritos profesionales alegados y cuya aplicación se hará discrecionalmente.

La media de las puntuaciones obtenidas determinará el orden con que han de figurar en su escala.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Instituto, mediante relaciones en las que únicamente figurarán los aprobados con la puntuación respectiva.

La relación definitiva no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de las plazas convocadas, y se someterá a la consideración del Director general de Colonización, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

e) Título profesional o certificación acreditativa de tener terminados los estudios correspondientes a la carrera de Aparejador, reuniendo las condiciones precisas para que pueda ser expedido. Los que se encuentren en este último caso deberán presentar antes de su toma de posesión el correspondiente título o resguardo que acredite haber abonado los derechos correspondientes.

10. Los que resulten nombrados no podrán solicitar la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años, contados desde la fecha de toma de posesión en su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 17 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de enero) por la que se autoriza a esta Dirección General para convocar concurso con objeto de cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas del Estado en este Instituto, he resuelto:

1.º Se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Peritos Agrícolas en el Instituto Nacional de Colonización más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso, con destino en sus Servicios Provinciales.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes siendo menores de treinta y cinco años a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» pertenezcan al

Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado o tengan derecho reconocido a ingresar en el mismo.

Los que estuvieren destinados en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica precisarán además estar autorizados para concursar por la Dirección General de Impuestos Directos.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que haya de ser incluido, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresamente que reúne las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y relacionando los méritos que alegue.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la lista.

5.º La resolución del concurso corresponderá a esta Dirección General, quien designará el Tribunal calificador del concurso, una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, y serán preferidos, dentro de los porcentajes que establece la Ley de 17 de julio de 1947, los de mayores méritos profesionales en relación con las funciones propias del Instituto Nacional de Colonización, que serán apreciados discrecionalmente.

6.º Los concursantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título administrativo o certificación equivalente, y los aspirantes, certificación acreditativa de su derecho a ingresar en el Cuerpo.

c) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.

d) Justificantes de los méritos que hubiesen alegado.

e) Quienes se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica deberán presentar además la autorización para concursar de la Dirección General de Impuestos Directos.

7.º Si los que resulten nombrados figuraran en su Cuerpo en la situación de activo al ingresar en el Instituto Nacional de Colonización solicitarán el pase a «supernumerario». Tanto en este caso como si los nombrados se encontrasen en expectativa de ingreso percibirán el sueldo y emolumentos consignados en los presupuestos del Instituto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se publica la relación de solicitudes admitidas y desestimadas en el concurso-oposición libre convocado en 30 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1964), para cubrir plazas vacantes de Peritos Agrícolas e Inspectores Auxiliares Peritos Agrícolas en este Servicio.

Número Apellidos y nombre

a) Admitidos:

- | | |
|----|-------------------------------|
| 1 | Abad Catalina, Martín. |
| 2 | Acero Fernández, José. |
| 3 | Acuñas del Pozo, Juan |
| 4 | Alfaro Piqueras, Gaspar. |
| 5 | Alonso Blazquez, Francisco. |
| 6 | Ampuero Lobato, Liberio. |
| 7 | Artillo Reina, José. |
| 8 | Baena Camarero, Manuel. |
| 9 | Baena Delicado, Ricardo. |
| 10 | Bajo Reinoso, José María. |
| 11 | Balmaseda Balmaseda, Jacinto. |